

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

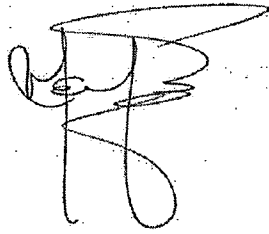
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

U.M.H 2021-00179

Teniendo en cuenta que no se han fijado los gastos a la curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados, nombrada dentro del presente asunto, se señala la suma de \$ 800.000 con cargo a las costas del proceso y que deben ser cancelados por la parte actora.

Lo anterior, con fundamento en lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 1100122100002017089800.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ